



COMISIÓN DE DOCENCIA  
AGS CAMPO DE GIBRALTAR  
FECHA ELABORACION:  
09/03/2021

### MODELO ORIENTATIVO (HOSPITAL)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE EL**  
\_\_\_\_\_(nombre del Hospital o Centro en el que se  
encuentra La Unidad Docente Asociada y EL  
**HOSPITAL**\_\_\_\_\_(nombre y ubicación del Hospital  
acreditado con el que se suscribe el Convenio). **PARA LA FORMACIÓN DE  
ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD.**

---

El \_\_\_\_\_  
(nombre del Hospital/Centro donde se encuentra La Unidad Docente Asociada) es una  
Institución Sanitaria de carácter \_\_\_\_\_(carácter de La Institución,  
privada, pública, concertada....). Dicha Institución tiene una actividad asistencial  
centrada en \_\_\_\_\_(describir  
brevemente según circunstancias de cada caso), estando dotada de personal cualificado  
y de los medios apropiados para colaborar en la formación de Residentes en la/s  
Especialidad/es de \_\_\_\_\_.

Por otra parte, el Consejo de Especialidades Médicas, órganos consultivo de los  
Ministerios de Educación y Cultura y Sanidad y Consumo del máximo nivel técnico en  
materia de formación médica especializada, puede proponer a los Ministerios de  
Sanidad y Consumo y Educación y Cultura, la creación de Unidades Docentes  
Asociadas a otras Unidades Docentes ya acreditadas, previo acuerdo de las  
correspondientes Instituciones Sanitarias y Comisiones de Docencia implicadas, con la  
finalidad de obtener el máximo rendimiento de los recursos docentes con que cuenta el  
Sistema Sanitario.

Por todo ello, el Director/Gerente de Atención Especializada del  
Hospital \_\_\_\_\_y del Hospital/Centro \_\_\_\_\_,  
como representantes de ambas Instituciones y previa conformidad de la/s Comisión/es  
de Docencia implicada/s, que se adjunta como Anexo a este Documento, suscriben el  
siguiente



COMISIÓN DE DOCENCIA  
AGS CAMPO DE GIBRALTAR  
FECHA ELABORACION:  
09/03/2021

## CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE

### PRIMERO.- Objetivos y criterios de colaboración

El Hospital/Centro \_\_\_\_\_, colaborará como Institución Docente Asociada a la/s Unidad/es Docente/s de \_\_\_\_\_ para la formación de residentes en la especialidad/es de \_\_\_\_\_, con sometimiento a los siguientes criterios:

- a) La organización, supervisión, desarrollo y evaluación de la formación de los residentes, se ajustará a lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995 (BOE del día 30) y se realizará por la Comisión de Docencia del Hospital \_\_\_\_\_, que a estos efectos coordinará sus actividades con los responsables de la Docencia del Hospital \_\_\_\_\_ (Hospital en el que se encuentra la Unidad Docente Asociada).
- b) El contenido de la colaboración se centrará en (describir) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.
- c) Los tutores que en su caso, corresponda nombrar para el seguimiento de los períodos formativos que se realicen como consecuencia de este Convenio, se efectuarán de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden de 22 de junio de 1995, a propuesta del Centro \_\_\_\_\_ (Centro en el que se encuentre la Unidad Docente Asociada) y previo informe favorable de la Comisión de Docencia del Hospital \_\_\_\_\_ (Hospital y acreditado).



COMISIÓN DE DOCENCIA  
AGS CAMPO DE GIBRALTAR  
FECHA ELABORACION:  
09/03/2021

## SEGUNDO.- Vigencia

- a) El presente convenio entrará en vigor cuando el Ministerio de Sanidad y Consumo y previo informe del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, dicte Resolución que acredite al
- b)
- c)
- d)
- e)
- f) Hospital/Centro \_\_\_\_\_, como Institución Docente Asociada a la Unidad Docente de \_\_\_\_\_, para la formación médica especializada, a cuyos efectos la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo insertará una diligencia en el presente Convenio, en la que conste la fecha de dicha Resolución.
- g) El presente Convenio tendrá duración indefinida salvo denuncia expresa formulada por alguna de las partes firmantes que debe ser comunicada al Ministerio de Sanidad y Consumo, con una antelación mínima de 6 meses, a fin de que, en su caso, se tramite la desacreditación docente.
- h) La desacreditación total o parcial por el Ministerio de Sanidad y Consumo, de la Unidad Docente/Hospital/Centros integrados en la Unidad Docente a la que se asocia el Hospital \_\_\_\_\_, en los términos establecidos por la legislación aplicable, determinará la rescisión total o parcial de este Convenio, según el alcance de dicha desacreditación.



COMISIÓN DE DOCENCIA  
AGS CAMPO DE GIBRALTAR  
FECHA ELABORACION:  
09/03/2021

Prestan su conformidad al presente Convenio de Colaboración Docente en

\_\_\_\_\_ a  
\_\_\_\_\_.

D.  
(Representante legal del Hospital en el que se encuentra la Unidad Docente  
Asociada)

D.  
(Director/Gerente del Hospital \_\_\_\_\_)